PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul,

Señores
JOSE ANDRES QUINTERO JIMENEZ
NIT. 1116550710-2
Cédula de ciudadanía: 1.116.550.710 de Aguazul.
Establecimiento de comercio: QUIMAR FERRETERIA
Dirección: CARRERA 15 No. 15 - 76, Aguazul, Casanare
Celular: 3115773175
Correo: quimaringenieria@gmail.com
Aguazul – Casanare.

Ref. **CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA SECOP II MA-MC-SG-018-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**JOSE ANDRES QUINTERO JIMENEZ**
NIT	1116550710-2
C.C.	1.116.550.710 de Aguazul.
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No. 15 - 76, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	3115773175
CORREO:	quimaringenieria@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"BRINDAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA O AFINES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES MENORES EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE".**

VALOR: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000) M/CTE**

PLAZO: SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600580	28/05/2026	2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$49.000.000	**$49.000.000**

VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios y cantidades presentados en la oferta la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	Vlr/Unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	IVA	Vlr/ Total con IVA
1	Pulidora Angular de 41/2 pulgadas	1	Unidad	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 71.250,00	$446.250,00
2	Pala redonda # 4 con cavo	1	Unidad	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
3	Rastrillo plástico.	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
4	Rastrillo metálico.	1	Unidad	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00
5	Palustre de 6 pulgadas	1	Unidad	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00
6	Alicate Punta Larga 8 Pulgadas	1	Unidad	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00

7	Remachadora Trabajo Pesado 4 Bocas	1	Unidad	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00
8	Destornillador punta imantada de pala Grande	1	Unidad	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00
9	Destornillador punta imantada de Estrella Grande	1	Unidad	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00
10	Juego de 6 de llaves fijas. 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8" & 3/4"	1	Juego	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$107.100,00
11	Juego de llaves briston. Juego de 13 Llaves stand • 3/64" • 1/16" • 5/64" • 3/32" • 7/64" • 1/8" • 9/64 • 5/32" • 3/16" • 7/32" • 1/4" • 5/16" • 3/8")	1	Juego	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00
12	Llave expansiva.	1	Unidad	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00
13	Set de 9 puntas para taladro. 3 Puntas phillips #1 a #3. 3 Puntas pala 3 a 7 mm. 3 Puntas pozidrive #1 a #3	1	SET	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00
14	Set de 5 brocas de tungsteno. . 5/32; 3/16; 1/4; 5/16 & 3/8	1	SET	$ 68.000,00	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00
15	Set de brocas de madera. 1/8", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16", 3/8"	1	SET	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00

16	Set de brocas para metal. 5/16" (2 mm), 1/8" (3 mm), 5/32" (4 mm), 13/64" (5 mm), 15/64" (6 mm), 5/16 (8 mm	1	SET	$ 68.000,00	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00
17	Llana metálica.	1	Unidad	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00
18	Espátula metálica.	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
19	Machete	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
20	Bisturí.	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
21	Gratas metálicas	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
22	Nivel torpedo 8 pulgadas	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
23	Linterna de mano recargable	1	Unidad	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00
24	Bomba fumigadora	1	Unidad	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 76.950,00	$481.950,00
25	Hoja de segueta	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
26	Escalera 3.55m 12 Peldaños Multipropósito Al 150k	1	Unidad	$ 670.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$797.300,00
27	Pintura tipo 2	1	Caneca	$ 264.000,00	$ 264.000,00	$ 50.160,00	$314.160,00
28	Estuco	1	Caneca	$ 74.000,00	$ 74.000,00	$ 14.060,00	$ 88.060,00
29	Acople flexible sanitario	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
30	Acople flexible Lavamanos	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
31	Sifón lavamanos	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
32	Sifón Universal	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
33	Grifo lavamanos sencilla	1	Unidad	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00
34	Grifo lavamanos doble	1	Unidad	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
35	Grifo mezclador para lavaplatos	1	Unidad	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00
36	Kit mantenimiento grifería tanque	1	Unidad	$ 63.000,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00
37	Llave de paso de 1/2 metalico	1	Unidad	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
38	Válvula Bola PVC 1/2 Roscar 235 PSI	1	Unidad	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00

39	Válvula Bola PVC 1/2 Lisa 235 PSI	1	Unidad	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
40	Llave Jardín 1/2 x 3/4 Pulgada	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
41	Codo PVC de 1/2 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
42	Codo PVC de 3/4 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
43	Unión PVC de 1/2 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
44	Unión PVC de 3/4 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
45	Te de PVC de 1/2 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
46	Te de PVC de 3/4 Tipo Pesado	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
47	Tubo de PVC 1/2 X 6 mts Tipo Pesado	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
48	Tubo de PVC 3/4 X 6 mts Tipo Pesado	1	Unidad	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
49	Soldadura PVC	1	1/4 de galon	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 14.820,00	$ 92.820,00
50	Limpiador PVC	1	1/4 de galon	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00
51	Tornillo de 1/4	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
52	Tornillo de 5/16	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
53	Tornillo de 3/8	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
54	Tornillo 1/2	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
55	Chazo Plásticos 1/4 5/16 3/8 1/2	1	Unidad	$ 600,00	$ 600,00	$ 114,00	$ 714,00
56	Remaches metálicos 1/4 X 1/4	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
57	Remaches metálicos 5/32 X 1/4	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
58	Remaches metálicos 3/16 X 1/4	1	Unidad	$ 350,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00
59	Pliegos de Lija # 150	1	Unidad	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 646,00	$ 4.046,00
60	Cinta aislante	1	Royo	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
61	Cinta de peligro	1	Royo	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00

62	Cinta teflón	1	Royo	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
63	Cinta Malla Sellapanel 50mm X 150 Metros	1	Royo	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
64	Cinta Malla fibra de vidrio 50 mm X 90 metros	1	Royo	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
65	Rodillo grande 9"	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
66	Brocha de 4"	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
67	Chapa de bola	1	Unidad	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00
68	Tubo de silicona industrial.	1	Unidad	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00
69	Orinal de pared	1	Unidad	$ 445.000,00	$ 445.000,00	$ 84.550,00	$529.550,00
70	Luz Cuadrada Led de 60*60 de 48 w	1	Unidad	$ 118.000,00	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$140.420,00
71	Luz Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes 18w Luz Fría	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
72	Luz led Sobre Poner Circular 1350 Lúmenes 18w Luz Fría	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
73	Luz led 30*1.20 de 40W	1	Unidad	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$142.800,00
74	Bombillos de 40 w	1	Unidad	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
75	Cable número 12 unipolar	1	Metro	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00
76	Cable dúplex 2*12	1	Metro	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00
77	Cable encauchetado 2*12	1	Metro	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
78	Tomacorrientes doble	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
79	Interruptor sencillo	1	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
80	Interruptor doble	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
81	Canaletas plásticas 12*8	1	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
82	Canaletas plásticas 15*10	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
83	Canaletas plásticas 24*14	1	Unidad	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00

84	Canaletas plásticas 39*16	1	Unidad	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
85	Multitomas	1	Unidad	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
86	Cintas Multiseal Bituminosa autoadhesiva 1,2mm 10cm * 10m	1	Royo	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 29.450,00	$184.450,00
87	Emulsión asfáltica	1	Caneca	$ 325.000,00	$ 325.000,00	$ 61.750,00	$ 386.750,00
88	Tela poliéster impermeabilizante	1	Royo	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
89	Arena Fina Tipo 2	1	Bulto	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
90	Gravilla tipo 2	1	Bulto	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
91	Cemento	1	Bulto	$ 39.000,00	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00
92	Adoquín	1	Unidad	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 646,00	$ 4.046,00
93	Drywall	1	Lamina	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 12.160,00	$ 76.160,00
94	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 2.44M	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
95	Paral Base 9 3-5/8 X 1-1/4Pg 0.38Mm 2.44M	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
96	Tejas termo acústicas 6x1	1	Unidad	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
97	Cierra puerta hidráulico ajustable	1	Unidad	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
98	Soporte escuadra blanco	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
99	Rueda Doble de Nailon Vastago	1	Unidad	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
100	Caja 2X4 Para Canaleta	1	Unidad	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
101	Grifería 1/2 Tanque 100Psi	1	Unidad	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
102	Bisagra Omega de 3 X 3	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
103	Cinta Doble Faz Extra Fuerte 19mmX5m	1	Royo	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
104	Cinta Antideslizante Negra 18M X 50Mm	1	Royo	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 90% del valor del presente contrato mediante actas parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a los insumos autorizados por la supervisión y entregados al almacén municipal, el 10% restante se realizará mediante el acta de liquidación del contrato.

Cada acta se pagará previa presentación de factura, el informe donde adjunte las remisiones de los elementos, equipos y materiales de ferretería o similares entregados con su respectivo soporte de ingreso al almacén, factura digital, soportes de pago de seguridad social integral debidamente certificados conforme lo establece la ley 789 de 2002 correspondiente al periodo ejecutado y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar de manera previa el cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, junto con el informe de actividades y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a través de la Sección 7 – Ejecución – Plan de Pagos del aplicativo SECOP II, como requisito indispensable para dar trámite al pago correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: "**BRINDAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA O AFINES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES MENORES EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE.** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto.

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá entregar oportunamente los elementos, equipos y materiales de ferretería, construcción o similares objetos del suministro, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor.

2. Garantizar y/o asegurar que el valor de los elementos objeto del suministro no exceda, en ningún caso, los precios unitarios establecidos en el contrato.

3. Suministrar los elementos requeridos conforme a las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.

4. Suministrar únicamente elementos que cumplan con las especificaciones establecidas por la entidad y que sean totalmente nuevos, quedando prohibida la entrega de bienes de segundo uso.

5. El contratista deberá disponer de las cantidades de suministro requeridas por la entidad contratante y, en caso de no contar con existencias inmediatas, garantizar su entrega en un plazo máximo de doce (12) horas a partir de la solicitud.

6. Atender en forma oportuna e inmediata las solicitudes, reclamaciones y sugerencias que sean formulados por la supervisión del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.

7. Entregar los elementos y herramientas en sus empaques originales, incluyendo manuales de uso y garantías de producto cuando aplique. No se aceptarán elementos remanufacturados ni adulterados.

8. Las demás actividades que se deriven durante la ejecución del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo No. 6 denominado "Ficha Técnica", el cual hace parte integral del presente documento y del estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.

- INFORME MENSUAL DE SUMINISTRO: De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, el Municipio de Aguazul obtendrá el suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción durante siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto.

- Adjuntar al informe fichas técnicas de los elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción entregados al Almacén Municipal en donde indique, la marca, garantía y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

- Entregar las garantías correspondientes a los bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas y a los requerimientos aplicables.

- Factura electrónica de los elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción.

- Solicitud de ingreso al almacén con visto bueno del supervisor donde especifique la revisión previa y detallada de los insumos, verificando que estos cumplan con los requisitos técnicos, de calidad y cantidad establecidos en el contrato.

- Ingreso del almacén de los elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2. El contratista debe contar con los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual.

3. El contratista debe tener en cuenta que los precios se deben mantener conforme a los precios señalados dentro de la oferta y las cotizaciones allegadas por los oferentes.

4. El Contratista deberá asegurarse de que todos los elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción entregados sean nuevos, de buena calidad y en perfecto estado, conforme a las especificaciones técnicas requeridas bajo una revisión previa, técnica, por parte de la supervisión, con el fin de que los elementos requeridos por parte de la administración, cumplan con las especificaciones técnicas y estos lleven un visto bueno de la supervisión, para posteriormente si ser entregados al almacén.

5. Avisar al MUNICIPIO dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia.

6. Entregar un informe general mensual sobre el resultado del proceso de distribución, el cual, debe ser remitido en medio magnético, señalando la relación de la entrega de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción, el cual, será soporte para la suscripción del acta de ejecución.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato.

8. El transporte y logística para la entrega de los elementos de ferretería, herramientas, materiales de construcción serán asumidos por el CONTRATISTA a todo costo y entregados en el almacén Municipal.

9. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

10. Indicar el término de la garantía comercial contra defectos de fabricación, debiendo responder sin costo alguno para el Municipio, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, según el artículo 934 del código de comercio, obligándose hacer la devolución de no darse cumplimiento con los requerimientos técnicos.

11. Atender en forma inmediata los las solicitudes, reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Gestionar y tramitar las solicitudes de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción requeridos.

2. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información que solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

3. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas en el contrato.

4. Realizar por parte del supervisor una revisión previa y detallada de los insumos, verificando que estos cumplan con los requisitos técnicos, de calidad y cantidad establecidos en el contrato.

5. Las demás sujetas a la resolución No. 0469 del 13 de diciembre del 2024, donde "Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare", expedida por el Municipio de Aguazul.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, en el marco de la resolución No. 158 del 13 de abril de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 " por medio de la cual se adoptan lo manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare".

GARANTIAS: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, SE DEBERÁ MANTENER VIGENTES LOS AMPAROS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200-9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la secretaria de despacho de la secretaria general, procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y a las que haya lugar conforme al Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO en** calidad de secretario de Despacho de la secretaria general, Teléfono (638) 6384000 - EXT. 312 / correo general@aguazul-casanare.gov.co.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
SECRETARIO(A) GENERAL

VoBo: **GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado